

Veinte mar. uetis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

queviendo llegado el tiempo de fabricar y vender este publico aguas compuestas de sacar lo ponend en consideracion desta cuíd a fin de que con atencion al crecido que se venden en el dia los generos de azucar Caneta y demas de que se fabrican dhas bebidas añadiendole a esto el aumento de precio en la niere que en el año pasado costava a seis mar o dos quantos en el dia se venifica venderse a tres y que por este motivo no pudiesen dar el valor de verida de a quatro uos ni a un a uere quatro duplica desta cuíd reserva conzederles su lizenzia y permisso para la fabrica y venta de dhas aguas y al precio que estimare por justo; y entendiada su cuenda conzede a los suplicantes la lizenzia que solicitan con tal de que dhas aguas las hayan de fabricar de toda buena calidad compuestas de azucar y no de miel dando cada quantillo regular solo al precio de ocho quantos de vellon con la precion de haverlo de escribirse asi y que la niere que se usaren la hayan de sacar de los puertos publicos desta cuíd la que les axan sus Abaxeresores voluntariamente y no con precicion, y si la hayan de tener los duplicantes año fabricar dhas aguas el dia que por dho

